



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

8512

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía

Al no haberse presentado por los interesados, durante el plazo de exposición pública, ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión de día 25 de mayo de 2017, de aprobación inicial del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía (BOIB nº 143 de 14/10/2006 y BOIB nº 106 de 21/07/2012), publicado en el BOIB nº 68 de día 03/06/2017, ha resultado definitivamente aprobado y, por este motivo, se publica el texto íntegro de la modificación, que es la siguiente:

“ARTÍCULO 22.2-

2. - *Se considerarán graves las previstas en los artículos 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y la reiteración de las leves”.*

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente a su derecho.

Santa Margalida, 31 de juliol de 2017

El Alcalde

P.D.F. (Decreto nº 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

